



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FADE

DIRECCIÓN DESARROLLO ACADÉMICO

Oficio circular 001 DDA-ESPOCH.2019
Riobamba, enero 11 de 2018

Señores
VICEDECANOS ESPOCH
DIRECTOR CENTRO DE IDIOMAS
COORDINADORES ACADÉMICOS SEDES MACAS Y ORELLANA
Presente

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo, a la vez me permito comunicarles que en sesión de Consejo Politécnico realizada el día martes 8 de enero del año 2019, mediante Resolución 013 C.P.2019, ha sido aprobado el Plan de Capacitación para los Cursos de Capacitación y Becas de Capacitación para las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH para el año 2019; además toda la información que requieran al respecto se encuentra publicada en la página web institucional en el siguiente enlace:

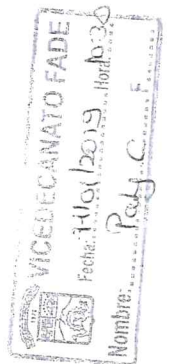
<https://www.esPOCH.edu.ec/index.php/u-des-acad-y-educ-dist.html#noticias>, sugiriendo coordinar con el personal responsable el inicio de los procesos de manera inmediata.

Para consultas u otras inquietudes acudir a la Dirección de Desarrollo Académico

Por la atención dispensada, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
"Saber para Ser"

Ing. Milton Jaramillo B. MDE.
DIRECTOR DESARROLLO ACADÉMICO



Dirección: Panamericana Sur km 1 1/2
ww.esPOCH.edu.ec

Teléfonos: 593(03) 2 998-200 Ext. 1045 - 1070 - 1071
dda@esPOCH.edu.ec Riobamba-Ecuador



ESPOCH
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 013.CP.2019

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 08 de enero del año 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República dispone: "El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 348 de la Constitución de la República dispone: "La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros."

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 352 determina que: "El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas Politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de

ESPOCH
RECIBIDO
POR: *[Firma]* HORA: 15:40



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.- En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas";

Que, el artículo 18 letra de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:

- a) La independencia para que los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas ejerzan la libertad de cátedra e investigación;
- b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley;
- e) La libertad para gestionar sus procesos internos;
- f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;
- g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;
- h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e,
- i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución."

Que, el artículo 13 letra c) del Estatuto Politécnico, señala: "Son atribuciones y deberes del Consejo Politécnico: (...) c) Conocer y resolver sobre los distintos asuntos relativos a la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, que rebasen las atribuciones de otras instancias institucionales (...);"

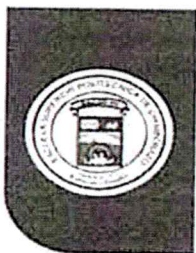
Que, el Artículo 20 literal q, del Estatuto Politécnico dispone: "Funciones de la Vicerrectora o Vicerrector Académico.- Proponer al Consejo Politécnico el Plan de Formación y Capacitación de las y los Profesores de grado";

Que, el Artículo 23 literal n, del Estatuto Politécnico dispone: "Funciones de la Vicerrectora o Vicerrector de Investigación y Posgrado.- n) Proponer el plan de formación y capacitación de las y los profesores de posgrado e investigadores;

Que, mediante oficio 019.VIP.ESPOCH.2019, de fecha 04 de enero de 2019, el Ing. Luis Fiallos Ortega, PhD., Vicerrector de Investigación y Posgrado y la Ing. Gloria Miño cascante, PhD., Vicerrectora Académica, indican: "(...) para los fines legales consiguientes y de acuerdo a lo que disponen el numeral q) del artículo 20 y numeral n) del artículo 23 del Estatuto Politécnico, presentamos a usted y por su intermedio a los señores Miembros del Consejo Politécnico, el Plan de Formación y Capacitación para las y los Profesores e Investigadores y Becas de Capacitación para el año 2019, a fin de que se sirvan conocer y aprobar de conformidad a lo que establece el literal ii) del Artículo 13 del Estatuto vigente. (...);"

Que, es menester la aprobación del Plan de Formación y Capacitación para las y los Profesores e Investigadores y Becas de Capacitación para el año 2019, con la finalidad de garantizar la actualización de conocimientos de la planta docente de la Institución;

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad;



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Formación para las y los Profesores e Investigadores y Becas de Capacitación para el año 2019, de conformidad al documento presentado mediante oficio 019.VIP.ESPOCH.2019 por la Ing. Gloria Miño Cascante, PhD., Vicerrectora Académica y el Ing. Luis Fiallos Ortega, PhD., Vicerrector de Investigación y Posgrado.


Artículo 2.- Disponer a las Unidades Académicas y Administrativas, realicen las acciones pertinentes dentro de su ámbito de acción, para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución.

.....
Abg. Carlos De la Cadena Reinoso,

SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

CERTIFICA:

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 08 de enero del año 2019.


Abg. Carlos De la Cadena Reinoso,
SECRETARIO GENERAL

Copia: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Dirección de Desarrollo Académico, DEAC, Decanatos: FSP, FM, FRN, FCP, FC, FIE, FADE, APPOCH, Ext. Morona Santiago, Ext. Norte Amazónica, Centro de Educación Física, Centro de Idiomas, Archivo.

Anexo 1: Cursos de Capacitación

Facultad	Carrera	N°	Nombre del Curso	Fecha Tentativa de inicio del curso	Horario tentativo	Total Horas	Distribución de Horas	OPCIONAL - nombre del instructor, o empresa capacitadora, en caso de ser necesario	Nacional si el instructor es nacional, o internacional en el caso de ser necesario	Grado académico del Instructor	Costo por hora de capacitación, establecido por la normativa institucional, aplica instructores nacionales, este campo no se debe modificar	Presupuesto total del curso de capacitación, no incluye Iva - Si el instructor es intencional, registre el valor total del curso	Nombre y telefono del contacto, responsable de este curso
I N E F L O E R C M T A R T O I N C I A C A Y	Software	1	Metodología del aprendizaje	18/2/2019	08:00-12:00	40	30 presenciales y 10 autónomas	Fundación ADES	Nacional	Master o phd	\$50,00	\$ 2.000,00	Fundación asesora en desarrollo social 042302240
		2	Estadística para investigación	Por definir	Por definir	40	30 presenciales y 10 autónomas	Dr. Wilson Marcelo Roman	Por definir	Master o PHD	\$50,00	\$ 2.000,00	Ing. Patricio Romero 0998700872
	Electrónica y Automatización	3	Curso PROCESOS INDUSTRIALES INDUSTRIA 4.0	febrero	Por definir	60	40 presenciales y 20 autónomas	Fausto Cabrera	Nacional	Master	\$ 40,00	\$ 2.400,00	Ing. Freddy Chavez 0992954570
		4	Desarrollo en FPGA	marzo	Por definir	60	40 presenciales y 20 autónomas	Jorge Hernandez	Nacional	PHD	\$ 50,00	\$ 3.000,00	Ing. Freddy Chavez 0992954570
	Diseño Gráfico	5	Diseño y Validación de Reactivos	24 al 28 de junio	08:00-14:00	40	30 presenciales y 10 autónomas	Ing. Edison Arteaga	Nacional	Master	\$40,00	\$ 1.600,00	Lic. Fabián Calderón C. 0602310369
M E C A N I C A	Mantenimiento	1	Fiabilidad avanzada aplicada al mantenimiento industrial	Septiembre	Por definir	40	30 presenciales y 10 autónomas	Por definir	Nacional	Master	\$40,00	\$ 1.600,00	Ing. Sergio Villacres / 0998104420
		2	Gestión de mantenimiento y activos, bajo la norma ISO 55000 / EN 16646 / ISO 14224	Febrero	Por definir	40	30 presenciales y 10 autónomas	Por definir	Por definir	Master	\$40,00	\$ 1.600,00	Ing. Sergio Villacres / 0998104420
		3	Programación Neurolingüística (PNL) para la formación docente en la Educación Superior	Por definir	Por definir	40	30 presenciales y 10 autónomas	Por definir	Por definir	Master o PHD	\$40,00	\$ 1.600,00	Ing. Blanca Vargas 0994931132
		1	Introducción al décimo problema de Hilbert	por definir	Por definir	100	60 presenciales y 40 autónomas	Xavier Vidiaux	Internacional	Doctor	\$ 50,00	\$ 5.000,00	Dr. Luis Vera 0996145095
		2	Introducción a la teoría de modelos	Por definir	Por definir	60	40 presenciales y 20 autónomas	Carlos Martínez	Internacional	PHD	\$ 50,00	\$ 5.000,00	Dr. Luis Vera 0996145095
C I E N C I A S		3	Actualización de óptica : Pinza Óptica y Microscopio	Por definir	Por definir	100	60 presenciales y 40 autónomas	Josue Hernández	Internacional	PHD	\$ 50,00	\$ 5.000,00	Richard Pachacama 099715744
		4	Competencias Investigativas para no investigadores	Por definir	Por definir	60	60 horas presenciales	Por definir	Por definir	Master o PHD	\$ 50,00	\$ 3.000,00	Dr. Edmundo Galuña
		5	Diseño de Experimentos y Analisis Estadístico	Por definir	Por definir	40	30 presenciales y 10 autónomas	Por definir	Por definir	Master	\$40,00	\$ 1.600,00	Ing. Isabel Hurtado
		1	Metodologías de Enseñanza para la Educación Superior	Por definir	Por definir	40	30 presenciales y 10 autónomas	Por definir	Por definir	Master o PHD	\$ 40,00	\$ 1.600,00	Ing. Oscar Granizo P. 0981027479
		1	Actualización de las NIIFS	Del 18 al 22 de Febrero del 2019	De 8am a 12pm y de 14pm a 18pm	40	30 presenciales y 10 autónomas	Por definir	Por definir	Doctor	\$ 40,00	\$ 1.600,00	Ing. Raquel Colcha O. 0983959565
A D M I N I S T R A C I O N	Finanzas	1	Elaboración y Formulación de Proyectos	Febrero	por definir	40	30 presenciales y 10 autónomas	ESG Consultoría y capacitación ESG	NACIONAL	MASTER	\$ 40,00	\$ 1.600,00	Ing. Jhon Villacres 0984303813
		2	Formador de formadores	Septiembre	por definir	40	30 presenciales y 10 autónomas	Consultoría y capacitación	NACIONAL	MASTER	\$ 40,00	\$ 1.600,00	Ing. Jhon Villacres 0984303813
S O C I A L E C O N O M I A		1	Epidemiología Crítica y Promoción de Salud	Por definir	Por definir	40	40 horas presenciales	Por definir	Por definir	PHD.	\$ 50,00	\$ 2.000,00	Juan Carlos Naranjo
		1	Formulación, Elaboración y Evaluación de Proyectos financieros en formato ESPOCH	18 al 22 de febrero del 2019	Por definir	60	60 horas (40 presenciales y 20 autónomas)	LEMACHE AGUAGALLO JORGE MAURICIO	Nacional	Master o PHD	\$ 40,00	\$ 2.400,00	Master LEMACHE AGUAGALLO JORGE MAURICIO 995913049
P E N I T E N C I A S		2	Spss Statistics (Programa Aplicativo para obtener y analizar resultados Estadísticos)	22 al 26 de julio del 2019	Por definir	40	40 horas presenciales	ABACOM (1900307602001)	Nacional	Master o PHD	\$ 40,00	\$ 1.600,00	Ing. Kelvin Ramirez 0987565030
		1	Diseño Experimental en el desarrollo de la Investigación Científica	8/7/2019	14:00 - 18:00	40	40 presenciales	Ing. Luis Condo Plaza M. Sc.	Nacional	Ing. M.sc.	40	\$1.600,00	Ing. Angy Figuera O. 0995979382
D D A		1	Curso Diseño de Rubrica de Evaluación	18 al 22 febrero	08:00 -14:00	40	30 presenciales y 10 autónomas	Corporación Lideres	Nacional	Master	\$112,50	\$4.500,00	Ing. Milán Espinillo
		2	Curso Elaboración de Reactivos	18 al 22 febrero	08:00 -14:00	40	30 presenciales y 10 autónomas	Corporación Lideres	Nacional	Master	\$112,50	\$4.500,00	Ing. Milán Espinillo

